

VISTO:

Que en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada por este Honorable Cuerpo, el día 26 de Octubre del corriente año, se trató el Expte. B-145-84 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R; JUSTICIALISTA Y M.I.D Ref: Autorizando al Pte. del H.C.D. a mantener --- las indemnizaciones de los Sres. Concejales que p/incremento salarial le corresponde p/ los meses Noviembre-Diciembre;

Se aprobó por unanimidad la siguiente

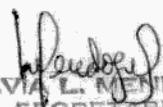
RESOLUCION:

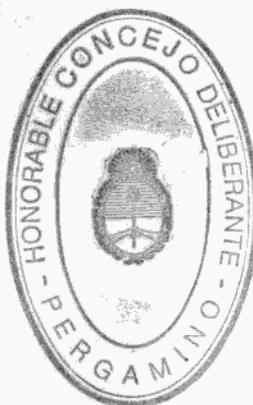
ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante a mantener las indemnizaciones de los Señores Concejales, que por incremento salarial les corresponde de acuerdo al artículo 92° de la Ley Orgánica Municipal, para los meses de Noviembre y Diciembre de 1984, con el mismo monto de la percibida en el mes de octubre de 1984.-

ARTICULO 2°.- De forma.-

PERGAMINO, Octubre 30 de 1984.-

RESOLUCION N° 40/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE